



CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 6.7. Aprobación basas y convocatoria Concurso Carteles Fiesta Mayor 2020. Exp. 2020/1549

**“Propuesta de la Concejalía de Fiestas
Exp. 2020/1549**

El Ayuntamiento tiene previsto convocar la concesión del premio del Concurso de carteles de Fiesta Mayor en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020.

La Ordenanza General de Subvenciones (*OGS) del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020., establece las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

Para convocar el premio es necesario aprobar también las bases reguladoras que definen el conjunto de condiciones y procedimientos a seguir para la solicitud, tramitación, concesión y justificación de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

En conformidad con la ley estatal 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, que modifica entre de *altres l'art. 20.8 de la referida Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones tendrá que ser comunicada en la Base de *Datos Nacional de *Subvenciones (*BDNS), a efectos de comunicarle el texto de la convocatoria por su traslado por la *BDNS en el diario oficial correspondiente.

Se han emitido informes técnicos de fecha 13/03/2020 y 23/03/2020 sobre las bases y la convocatoria e informe jurídico de fecha 17/03/2020.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras por el otorgamiento del premio del Concurso de Carteles de la Fiesta Mayor 2020.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de 2020, de acuerdo con las bases reguladoras.

TERCERO. - Aprobar la Autorización (A) por un importe de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto 2020.

CUARTO. - Las Bases reguladoras se publicarán en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia, a través de la *BDNS. El extracto de la convocatoria se lo siguiente:

Beneficiarios

El concurso se dirige a todas las personas mayores de 16 años que así lo deseen.

Objeto

El objeto de estas bases y de su convocatoria es la concesión del premio para buscar la imagen del programa de actas y el anuncio oficial de la Fiesta Mayor.

Bases reguladoras

Las BASES reguladoras del Concurso se publicarán a la BDNS y en el portal de transparencia.

Cantidad

Aprobar la Autorización (A) por un importe de 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto 2020.

Criterios objetivos de otorgamiento del premio

El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración o puntuación por parte del jurado, una vez aplicados los criterios objetivos determinados en estas bases.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 13 de mayo de 2020.

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictamina el punto 8 de las bases.

Otros datos de obligado cumplimiento

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y porque conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE